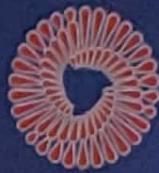




COTABAMBAS  
Gestión 2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **COTABAMBAS** APURIMAC

*"Cuna del Yawar Fiesta"*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 0020-2022-CM-MDC/A.

Cotabambas, 28 de Julio del 2022.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS-COTABAMBAS- APURÍMAC.

#### VISTO:

El acta de Sesión Extraordinaria de fecha veinte ocho de julio del año dos mil veintidós, bajo la convocatoria y Presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, CPC. Javier Rivas Noriega y la asistencia de los Regidores: Sra. Elizabeth Serrano Soria, Sr. Ubaldo Sierra Villegas, Sr. Vidal Yukanqui Sánchez, Sr. Hermitano Sánchez Mantilla y la Sra. Geydi Quispe Ventura; Informe N° 092-2022-KZQC-OC/MDC., Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

Que, el informe estipulado de la Ley orgánica de Municipalidades N.º 27972, Art. 41, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9.- atribuciones del consejo municipal, Numeral 20, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Artículo 55.- patrimonio municipal Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, en ese contexto debe de tenerse en cuenta que mediante Decreto Legislativo se aprobó el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, estableciéndose en su Cuarta Disposición Complementaria Final que para la mejora aplicación de dicha norma se podían emitir directivas, las cuales deberían ser aprobadas mediante Resolución Directoral y ser de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación:

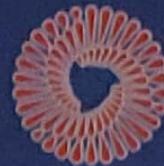
Que, en atención a señalado en el párrafo que precede mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la elaboración, emisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", la cual es de alcance y obligatorio cumplimiento para los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, obligados a elaborar el CAF;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **COTABAMBAS** APURIMAC

*"Cuna del Yawar Fiesta"*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Que, en el marco de las normas antes citadas nuestra comuna edil mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2022-MDC/C. de fecha 07 de junio del 2022 se conformó el Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) Integrada por la Gerencia Municipal.

Como Presidente el Gerente Municipal, el jefe de recursos humanos, y miembros procuraduría publica, jefe de presupuesto y planeamiento, jefe de contabilidad, jefe de tesorería y rentas.

Que, al respecto debe de tenerse en cuenta que el artículo 8º inciso 8.2 literal a) de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 estipula que el CAF es aprobado mediante Acuerdo de concejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda; siendo que por un lado el literal b) de la misma norma estipula que el CAF y el Acuerdo del Consejo regional o Acuerdo de Gobierno Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la Republica, a través de un aplicativo web a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el párrafo- 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, mediante la opinión legal N° 152-2022-MDC-AL-MCL, de fecha 25 de julio del 2022 opina que, se remita al Concejo Municipal los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), para que se acuerdo a sus atribuciones o con la dispensa correspondiente de ser el caso, tomando en consideración su aprobación correspondiente;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas con la Abstención de la Regidora Serrano Soria Elizabeth, y los votos a favor de los Regidores Yúpanqui Sánchez Vidal y Quispe Ventura Geydi Sierra Villegas Ubaldo, Sánchez Mantilla Hermitano y, por **MAYORÍA ACUERDA**:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de Distrital de Cotabambas, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2022.

**POR TANTO;**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

